



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa número:01520-2013-PLO. Sobre el proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de atención a emergencias y seguridad 9-1-1.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados, Diputado Elías Rafael Serulle Tavarez.

#### **Finalidad del Proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es crear un servicio de emergencias, que dé atención efectiva, estructurado bajo normas y estándares de gestión de emergencias, con el equipamiento necesario, recursos humanos especializados y la interoperabilidad de organismos asociados a la seguridad y salud pública.

Así como también, garantizar una atención efectiva y oportuna al usuario, quien apreciará y comprenderá la mejoría en la calidad de vida que disfruta, en la medida en que cuente de manera real con este servicio, para la preservación de su vida y de sus bienes.

#### **Objetivo del Proyecto:**

El objetivo del referido proyecto ley es establecer el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 como número único de contacto a nivel nacional para la recepción de reportes de emergencias, tramitación y atención de éstas.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Estructura del Proyecto:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Catorce vistas.
- ✓ Diez y nueve artículos

### Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Ley No.22, del 27 de septiembre de 1965, que pasa la Policía Nacional a la dependencia del Ministerio de Interior, y dispone que en lo adelante los ministerios de lo Interior y de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional se denominen Ministerios de Interior y Policía y de las Fuerzas Armadas, respectivamente, y dicta otras disposiciones, G. O. No.8947, del 30 de septiembre de 1965;
- ✓ Ley No.450, del 29 de diciembre del año 1972, que crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, y dicta otras disposiciones, G. O. No.9289, del 3 de enero del año 1973;
- ✓ Ley No.41-98, del 16 de febrero del año 1998, sobre la Cruz Roja Dominicana, G. O. No.9975, del 20 de febrero del año 1998;
- ✓ Ley No.153-98, del 27 de mayo del año 1998, Ley General de Telecomunicaciones, G. O. No.9983, del 28 de mayo del año 1998;
- ✓ La Ley No.147-02, del 22 de septiembre del año 2002, sobre Gestión de Riesgos, G. O. No.10172, del 22 de septiembre del año 2002;
- ✓ Ley No.96-04, del 28 de enero del año 2004, Ley Institucional de la Policía Nacional, G. O. No.10258, del 5 de febrero del 2004;



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

- ✓ Ley No.200-04, del 28 de julio del año 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, G. O. No.10290, del 28 de julio del año 2004;
- ✓ Ley No.41-08, del 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, G. O. No.10458, del 16 de diciembre del año 2008;
- ✓ La Ley No.53-07, del 23 de abril del año 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, G. O. No.10416, del 23 de abril de 2007;
- ✓ La Ley No.1-12, del 25 de enero del año 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, G. O. No.10656, del 26 de enero de 2012;
- ✓ La Ley No.247-12, del 9 de agosto del año 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública, G. O. No.10691, del 14 de agosto del año 2012;
- ✓ Ley No.311-12, del 19 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013;
- ✓ Decreto No.1090-04, del 3 de septiembre del año 2004, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo;

### **Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

Recomendamos la Comisión Permanente de Interior y Policía, ya que es la competente para conocer todo lo relativo, en materia legislativa, que procure el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la prevención del crimen en todas sus manifestaciones, así como todo lo referente a los temas relativos a drogas, trata y tráfico de personas.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Otras anotaciones:

Es importante destacar que según un medio informativo (almomento.net) para la puesta en marcha de dicho sistema, ya se han recibido donaciones, tanto en equipos como en tecnología procedente de Estados Unidos, Taiwán y otras naciones.


Así como también, que la primera fase del Sistema Nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1 entrará en vigencia en el gran Santo Domingo en diciembre del presente año, como parte de las medidas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana que se está ejecutando.

El Centro de Despacho, o sede principal del Sistema funcionará en un edificio de la avenida Abraham Lincoln, frente a la funeraria Blandino, el cual está siendo acondicionado.

Esta ley enfrentará la inseguridad ciudadana que vive el país. El Sistema Nacional de atención a emergencias y Seguridad 9-1-1, estará integrado por el Ministerio de Interior y Policía, el Ministerio de la Presidencia; la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional; entre otros.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

